

Grupo Municipal Andalucista de Cádiz	
ENTRADA	_____
SALIDA	70
Fecha	4-5-92

ILMO. SR. ALCALDE:

José María García León, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, al amparo de lo establecido en el art., 67 del vigente Reglamento Orgánico de ésta Corporación Municipal, y para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, presenta la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de Ley de Puertos y Marina Mercante, que actualmente se debate en el Congreso de los Diputados, constituye un nuevo intento de invasión, por parte del Gobierno Central, de competencias atribuidas a otras Administraciones Públicas, por la propia Constitución.

Con preocupación observamos, como siguiendo la pauta de anteriores proyectos legislativos de carácter sectorial relacionados con el espacio geográfico o con sus relaciones espaciales (Leyes de Costas, Aguas, Patrimonio Histórico, etc.), nuevamente nos encontramos ante un Proyecto de Ley que vuelve a poner de manifiesto esa tendencia del Gobierno Central, al mantenimiento del control absoluto sobre el territorio, y que en el caso de referencia, supone desde nuestro punto de vista un vulneración absoluta del principio de autonomía municipal, consagrado en el art. 140 de la Constitución.

Así, observamos como en el texto que comentamos, se elimina de un plumazo toda intervención y competencia municipal sobre una parte importante de su territorio: El Puerto y la zona de servicios; que además de ser ampliable sin participación alguna de los Ayuntamientos, escapan del control preventivo de los mismos mediante la eliminación del requisito de la Licencia Municipal para la realización de obras. Se establece, además, un mandato imperativo para que, en el PGOU de las ciudades estatales como Sistema General Portuario sin que puedan incluirse determinaciones en el mismo, quedando la concreta ordenación de tal espacio y la determinación específica de los usos autorizados, reservada para realizarse a través de un Plan Especial, cuya formulación corresponde exclusivamente a las Autoridades Portuarias (ningún miembro de la Corporación forma parte de las Autoridades Portuarias como miembro nato), que se reservan el derecho de pronuncia-



miento vinculante y anterior a la aprobación definitiva de dicho Plan Especial, quedando, por tanto, reducido el papel municipal, al de mero instrumento - comparsa de las Autoridades Portuarias -

Tan aberrante situación supone, de hecho, algo más que la consagración de la existencia de una especie de isla - El Puerto y su zona de servicios - dentro del termino municipal, substrayendo al Ayuntamiento capacidades reales de intervención en la misma pues las Autoridades Portuarias conservan todo el control. Pero, lamentablemente es algo más que el establecimiento de un enclave dentro del municipio de gestión y ordenación al margen de la ciudad; sino que el mismo se concibe desde cierta situación de prepotencia del Puerto y su zona de Servicios, pueden llegar a condicionar el desarrollo económico de las ciudades portuarias.

En estos momentos en los que el concepto de autonomía municipal ha ido evolucionando en la practica más allá de las meras competencias enumeradas en la legislación de Régimen Local y Urbanística, considerando que el Ayuntamiento, como Administración más cercana al ciudadano, debe servir para algo más que para la prestación de servicios tasados. En un tiempo en el que los planes estratégicos de las ciudades, auspiciados por los mismos, empiezan a proliferar apareciendo como válidos esquemas del desarrollo integral de las ciudades, fundamentados en la consideración de la misma como un sistema interrelacionado de actividades y servicios, donde las potencialidades y carencias de unos afectan a los otros, este retrógrado Proyecto de Ley vien a vulnerar, incluso, la autonomía reconocida constitucionalmente.

Al contar nuestra ciudad con un puerto de interés general cuya actividad determina gran parte de la vida de la ciudad y es el elemento configurador de la vocación pasada, presente y futura de la misma, se hace necesario que antes de la elaboración y posterior aprobación de cualquier normativa que afecte a la relación e integración de la ciudad con su Puerto, el municipio participe en el proceso de discusión y debate que afecta a sus propios intereses, y mientras ello no sea así, no debe permitirse cualesquiera actuaciones legislativas que suplanten o invadan la capacidad decisoria de nuestro Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista somete a la aprobación del Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Expresar el rechazo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cádiz al Proyecto de Ley de Puertos y Marina Mercante elaborado por el Gobierno, en tanto supone una vulneración absoluta del principio de autonomía municipal recogido en el art. 140 de la Constitución.

Segundo.- Solicitar al Gobierno Central la retirada del Proyecto de Ley de Puertos y Marina Mercante, y la elaboración de un nuevo proyecto respetuoso con la autonomía y las competencias que son propias de los municipios, y que contemple la presencia de los representantes de los municipios afectados.

Es de justicia que solicito en Cádiz a 4 de Mayo de 1.992.



GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA
AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Fdo.: José María García León

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA